



PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2024 DE LAS AYUDAS PARA LA FORMACION DE DOCTORES Y DOCTORAS EN EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES "DOCTORADOS INDUSTRIALES".

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 12 de enero y 9 de abril de 2024.

Al amparo de esta orden, por resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprueba la segunda convocatoria, correspondiente al año 2024, de las Ayudas para la formación de doctores y doctoras en empresas y otras entidades "Doctorados Industriales", contempladas en el Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 797090).

El artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en este apartado, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario. En el citado artículo se establece que dicha acreditación se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional a los interesados para los que se propone la concesión de la subvención.

En fecha 10 de julio de 2025 se publicó en la web de la Agencia Estatal de Investigación la propuesta de resolución provisional de solicitudes seleccionadas y reserva de la segunda convocatoria 2024 de las ayudas para la formación de doctores y doctoras en empresas y otras entidades "Doctorados Industriales", que incluía la relación de solicitudes seleccionadas y la subvención propuesta, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la formulación de las alegaciones que se estimaran oportunas.

Examinadas las alegaciones, a la vista del informe emitido por la comisión permanente de evaluación, y de acuerdo con lo establecido en la mencionada resolución de convocatoria y el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este órgano instructor

ACUERDA:

1º. Dictar la propuesta de resolución definitiva de solicitudes seleccionadas y de reserva de la segunda convocatoria 2024 de las ayudas "Doctorados Industriales". El **Anexo I** de esta propuesta de resolución definitiva contiene la relación de solicitudes seleccionadas tras el trámite de audiencia, indicando para cada una de ellas la entidad de incorporación, el coste de contratación financiable, el porcentaje de financiación que se propone conceder y la cuantía de ayuda propuesta. Respecto del resto de las ayudas, se considerará definitiva la relación de solicitudes y de reserva seleccionadas en la propuesta de resolución provisional.

2º. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución en la [página web de la Agencia Estatal de Investigación](#). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.





3º. Las entidades seleccionadas y relacionadas en el **Anexo I** dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la web de la presente propuesta de resolución, para que comuniquen su aceptación o desistimiento a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la [sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades](#). En ausencia de respuesta, se entenderá que la propuesta ha sido aceptada.

4º. Las entidades recogidas en el **Anexo II** deberán acreditar el cumplimiento en los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. La acreditación del nivel de cumplimiento establecido se realizará por los siguientes medios de prueba, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

a) Las entidades que, de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante declaración responsable suscrita por la persona que ostenta la representación legal de la entidad, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en la letra b) siguiente y con sujeción a su regulación.

b) Las entidades que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:

i. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

ii. En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere la letra anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el párrafo siguiente. Para la realización del «Informe de Procedimientos Acordados» deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

La presentación de la documentación requerida a todas las entidades relacionadas en el **Anexo II** deberá realizarse a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@ en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, de la presente propuesta de resolución.

5º. El incumplimiento de los requisitos para acceder a la concesión de la ayuda por parte de las entidades beneficiarias propuestas, así como la no presentación de la documentación solicitada dará lugar al desistimiento de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

Israel Marqués Martín



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-1002-ddc6-4799-d031-536b-29ac-2b17-66b4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR



ANEXO I
PROPUESTA DE SOLICITUDES SELECCIONADAS TRAS EL TRAMITE DE AUDIENCIA
AYUDAS DOCTORADOS INDUSTRIALES - CONVOCATORIA 2024-2

N	REFERENCIA	ENTIDAD	NIF	TIPO ENTIDAD	TIPO PROYECTO	PERSONA PROPUESTA	COSTE PROYECTO SOLICITADO	COSTE CONTRATACION SOLICITADO	% INTENSIDAD AYUDA	AYUDA CONTRATACION TOTAL 4 AÑOS	AYUDA MOVILIDAD	AYUDA OTROS GASTOS PROYECTO	AYUDA MATRICULA	AYUDA TOTAL
1	DIN2024-014218-2	FUNDACIÓN DESERT LEAVES	G16728560	Fundación Asociación	1	CLARA MONTORO RODRIGUEZ	40.000,00	32.753,00	100	131.012,00	5.500,00	40.000,00	1.500,00	178.012,00
2	DIN2024-014260-2	DRACSYS, S.L.	B09916222	PYME Pequeña	1	MOISÉS REQUE CRESPO	8.500,00	31.590,00	70	88.452,00	5.500,00	5.950,00	1.500,00	101.402,00
3	DIN2024-014230-2	NANO4ENERGY SLNE	B86069101	PYME Pequeña	1	CRISTIAN ANDRÉS HERNÁNDEZ SALAZAR	40.000,00	30.602,00	70	85.685,60	5.500,00	28.000,00	1.500,00	120.685,60
4	DIN2024-014093-2	NALÓN INNOVA, S.L.	B13736046	Empresa	1	CHRISTIAN BETANCOURT VÁZQUEZ	40.000,00	43.490,00	38	66.104,80	5.500,00	15.200,00	1.500,00	88.304,80
5	DIN2024-014109-2	JORGE SL	B50107663	Empresa	1	RAFAEL DÍEZ TARANCÓN	80.000,00	36.575,00	45	65.835,00	5.500,00	36.000,00	1.500,00	108.835,00
6	DIN2024-014162-2	BIOTECNOLOGIA FORESTAL APLICADA SL	B34248351	PYME Pequeña	1	LUCÍA ALONSO VILLAR	40.000,00	30.840,00	70	86.352,00	5.500,00	28.000,00	1.500,00	121.352,00
7	DIN2024-014223-2	ENARA EA, SL	B86977022	PYME Pequeña	1	MARTA PERAITA CACHAZA	20.000,00	34.750,00	66	91.740,00	5.500,00	13.200,00	1.500,00	111.940,00
8	DIN2024-014132-2	GLOBAL SMART IOT, S.L.	B56947120	PYME Pequeña	1	PABLO YUSTE RODRIGUEZ-ESCALONA	25.000,00	39.621,00	58	91.920,72	5.500,00	14.500,00	1.500,00	113.420,72
9	DIN2024-014164-2	KINSY SL	B30296990	PYME Mediana	1	MARÍA DOLORES GARCÍA VALIENTE	120.000,00	32.683,00	60	78.439,20	5.500,00	40.000,00	1.500,00	125.439,20

TIPO DE PROYECTO	
1	Investigación Industrial
5	Desarrollo Experimental

Ayudas Doctorados Industriales 2024_2



CSV : GEN-1002-ddc6-4799-d031-536b-29ac-2b17-66b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 23/09/2025 12:49 | NOTAS : F

ANEXO II
RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE
PAGO CONFORME AL ARTÍCULO 13.3 BIS DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
AYUDAS DOCTORADOS INDUSTRIALES - CONVOCATORIA 2024_2

REFERENCIA	ENTIDAD	NIF
DIN2024-014093-2	NALÓN INNOVA, S.L.	B13736046
DIN2024-014109-2	JORGE SL	B50107663
DIN2024-014132-2	GLOBAL SMART IOT, S.L.	B56947120
DIN2024-014162-2	BIOTECNOLOGIA FORESTAL APLICADA SL	B34248351
DIN2024-014164-2	KINSY SL	B30296990
DIN2024-014223-2	ENARA EA, SL	B86977022
DIN2024-014230-2	NANO4ENERGY SLNE	B86069101
DIN2024-014260-2	DRACSYS, S.L.	B09916222

Ayudas Doctorados Industriales 2024_2



CSV : GEN-1002-ddc6-4799-d031-536b-29ac-2b17-66b4
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 23/09/2025 12:49 | NOTAS : F